Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, remitió comunicación con nota positiva de la de la inscripción de la medida de embargo decretada por esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, trece (13) de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05 001 31 03 006 **- 2021 – 00302–**00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez
Demandado	Inver – Constructora J.P.B. S.A.S
Auto Inter# 25	**Incorpora documento- Reconoce personería**

Se incorporan los certificados de libertad y tradición arrimados por la parte ejecutante, donde se da cuenta de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-200741.

Teniendo en cuenta los certificados de tradición aportados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, anteriormente referido, el cual da cuenta de que dicha oficina de registro acató la medida de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-200741, se DECRETA el **secuestro** del mismo.

Para tal efecto se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN, con la facultad de sub-comisionar para la realización de la diligencia, señalar fecha y hora para la práctica de la misma, dar aplicación a los Arts. 112 y 113 del C.G.P., allanar y nombrar al secuestre; líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_14/01/2022_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_004_**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO